ELIMINADO: 1. Información relacionada al patrimonio de una persona física y/o moral. 2. Domicilio relacionado al patrimonio de una persona física y/o moral. 3. Nombre y de apellido de persona física. 4. Filiación o características de una persona física. 5. Firma o rubrica de particulares. Lo anterior haciendo alusión a los fundamentos de la clasificación de confidencialidad, Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Publica 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas del Estado de Nuevo León.

Gobierno de Monterrey

Secretaría del Ayuntamiento

Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia

Monterrey, Nuevo León, a **31 de Julio** de **2023.**

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

AL C. PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL NEGOCIO DENOMINADO [redacted] 1

[redacted] 2

- - -Visto para resolver el procedimiento llevado a cabo con motivo del Acta de Inspección y Vigilancia Relativa al Incumplimiento del Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey, Nuevo León, con número **de folio 10/1511/2023, de fecha 14/7/2023**, levantada por el Inspector adscrito a la Dirección de Inspección Urbana, Ecología y Servicios Públicos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León el **ING. HECTOR ALONSO IBARRA OVIEDO**, aplicada al **C. PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL NEGOCIO** denominado [redacted] 1 en virtud de haber cometido una infracción al **Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey, Nuevo León,** específicamente el **Artículo. 10, POR NO ACREDITAR CON DOCUMENTACIÓN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y CONFINAMIENTO FINAL DE LA BASURA QUE GENERA EL NEGOCIO**, habiéndose registrado dicha falta en el domicilio ubicado en la [redacted] 2

Una vez transcurrido el plazo otorgado para hacer efectivo su Derecho de Audiencia y tomando en consideración que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 5 y 43 fracciones III y VII, 61, 63, 64 y 65 del Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey, Nuevo León, procede a calificar la referida infracción en términos del artículo 55 del aludido Reglamento, con **150** cuotas de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de haber cometido la infracción. Así lo acuerda y firma el Director General de Control Regulatorio y Vigilancia del Municipio de Monterrey, con fundamento en el artículo 25 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y de los artículos 2, 6, 7, 14 fracción III, 86, 96, 222 y demás relativos a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, CONSTE.----------

EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DEL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Gobierno de Monterrey 2021 - 2024

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LO QUE NOTIFICO A USTED. POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, EL CUAL ENTREGUE A UNA PERSONA QUIEN DIJO LLAMARSE [redacted] 3

[redacted] 4

SIENDO LAS 16:25 HORAS DEL DIA 4 DEL MES DE agost DEL AÑO 2023.

Hector Alonso Ibarra Oviedo
C.NOTIFICADOR
NO. CREDENCIAL 212347

[redacted] 5
PERSONA QUE RECIBE LA DILIGENCIA
SE IDENTIFICA CON _____
NO. _____

En caso de que el visitado o su representante legal con el que se atendió la diligencia, se negara a firmar este documento, anotar las causas que este exprese: _____